



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. limitada
28 de octubre de 2024
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica 16ª reunión

Cali (Colombia), 21 de octubre a 1 de noviembre de 2024

Tema 12 del programa

**Creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y
técnica, mecanismo de facilitación y gestión de conocimientos**

Grupo de Trabajo I

Mecanismo de facilitación y gestión de conocimientos

Proyectos de decisión presentados por la Presidenta del Grupo de Trabajo I

A

Mecanismo de facilitación

La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Recordando las decisiones XI/2, de 19 de octubre 2012, XII/2 B, de 17 de octubre 2014, XIII/23, de 17 de diciembre 2016, 14/19 y 14/25, de 29 de noviembre 2018, y 15/16, de 19 de diciembre 2022,

Poniendo de relieve la importancia crítica del mecanismo de facilitación para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹,

Reconociendo la importancia del mecanismo de facilitación para apoyar el mecanismo de cooperación científica y técnica, la estrategia de gestión de conocimientos en apoyo de la implementación del Marco, [que figura en el anexo de la decisión 16/-- B,] la estrategia de comunicación en apoyo de la implementación del Marco² y el enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión,

Reconociendo también que el mecanismo de facilitación debe ser compatible con las políticas y la legislación nacionales y las [obligaciones][reglamentaciones] internacionales pertinentes en materia de intercambio de datos [y soberanía de los datos], así como apoyarlas,

[[*Reconociendo*][*Tomando nota de*] las iniciativas de las organizaciones pertinentes, como el proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial relativo al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y los resultados de su tercera fase,]

¹ Decisión 15/4, anexo.

² Decisión 15/14, anexo.

1. *Adopta* el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación para el período 2024–2030, que figura en el anexo de la presente decisión;
2. *Invita* a las Partes, a otros Gobiernos, a la entidad de coordinación mundial, a los centros regionales o subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica, y a las iniciativas y organizaciones pertinentes a ejecutar el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación con el fin de apoyar la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica³ y sus Protocolos y la implementación del Marco;
3. *Alienta* a las Partes a seguir adoptando las medidas necesarias para establecer o fortalecer los mecanismos de facilitación nacionales y garantizar su sostenibilidad, teniendo en consideración la legislación nacional;
4. *Alienta también* a las Partes a que designen un punto focal nacional o actualicen la información sobre los puntos focales nacionales para el mecanismo de facilitación, cuando proceda, y a que comuniquen los detalles de sus puntos focales nacionales a la Secretaría;
5. *Insta* a las Partes, en consonancia con los artículos 20 y 21 del Convenio, e invita a otros Gobiernos y a las organizaciones pertinentes, a que presten apoyo financiero y técnico a las actividades de creación y desarrollo de capacidad en materia de biodiversidad, teniendo en cuenta las situaciones específicas de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, para que puedan ejecutar el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación para el período 2024–2030;
6. *Alienta* a las Partes a unirse a las redes y organizaciones pertinentes relacionadas con la biodiversidad, [como la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad,] con vistas a desarrollar capacidades para gestionar y compartir datos e información, con el fin de gestionar y conservar la biodiversidad de manera eficaz;
7. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, de conformidad con su mandato, considere las solicitudes de financiación de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y de las Partes con economías en transición, para que puedan ejecutar el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación para el período 2024–2030;
8. *Invita* a los centros regionales y subregionales de apoyo y a la entidad de coordinación mundial del mecanismo de cooperación científica y técnica a que faciliten la ejecución del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación en colaboración con la Secretaría y las organizaciones e iniciativas pertinentes;
9. *Hace notar* los progresos realizados en el desarrollo de la herramienta Bioland y sus características de interoperabilidad, y el número de Partes que han utilizado la herramienta para establecer o reforzar sus portales nacionales del mecanismo de facilitación;
10. *Invita* a las Partes a utilizar la herramienta Bioland para establecer o reforzar sus portales nacionales del mecanismo de facilitación;
- [11. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que elabore un proyecto mundial para facilitar la creación y el desarrollo de capacidad relacionada con la utilización de los centros de intercambio de información del Convenio y sus Protocolos (tomando nota de que han sido armonizados), establezca nodos nacionales para los centros de intercambio de información utilizando la herramienta Bioland y oriente el intercambio de información y la cooperación entre las Partes en el cumplimiento de sus obligaciones de intercambio de

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

información, e invita también al Programa a que invite al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que preste apoyo a ese proyecto.]

12. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Facilite la ejecución del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación para el período 2024-2030 en colaboración con las Partes, los centros regionales y subregionales de apoyo, la entidad de coordinación mundial del mecanismo de cooperación científica y técnica y, según proceda, los pueblos indígenas y las comunidades locales, [las personas afrodescendientes,] los representantes de las mujeres y de la juventud y las iniciativas y organizaciones pertinentes, con la orientación del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica;

b) Facilite, en cooperación con los centros regionales o subregionales de apoyo, las organizaciones e iniciativas pertinentes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, actividades de creación y desarrollo de capacidad para que las Partes puedan ejecutar el programa de trabajo;

c) Siga desarrollando y reforzando el portal central del mecanismo de facilitación, entre otras cosas mejorando la accesibilidad de la información pertinente, en consonancia con el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación;

d) Mejore la organización y gestión del contenido del portal central del mecanismo de facilitación para facilitar su accesibilidad, intercambio y utilización en diversas aplicaciones y plataformas;

e) Siga mejorando el sitio web del Convenio y garantice que el contenido esté disponible en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

f) Siga desarrollando la herramienta Bioland y fomentando la capacidad de las Partes para utilizarla eficazmente a fin de desarrollar o reforzar sus portales nacionales del mecanismo de facilitación, en consonancia con el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación y en colaboración con la entidad de coordinación mundial y los centros regionales y subregionales de apoyo, las iniciativas pertinentes y las Partes que ya utilizan la herramienta Bioland.

Anexo

Programa de trabajo para el mecanismo de facilitación para el período 2024–2030

1. El programa de trabajo para el mecanismo de facilitación para el período 2024-2030 tiene la finalidad de apoyar y facilitar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁴ y las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad. Sobre la base del programa de trabajo anterior para el mecanismo de facilitación para el período 2011–2020, procura facilitar los medios de implementación, en especial la cooperación científica y técnica, la creación y el desarrollo de capacidad, la gestión de conocimientos y la comunicación⁵, la movilización de recursos, [la integración de la diversidad biológica en todos los sectores,] y otros programas y planes de acción, entre ellos el Plan de Acción sobre Género (2023–2030)⁶, y el Programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁷ relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales[y las personas afrodescendientes]⁸.

⁴ Decisión [15/4](#), anexo.

⁵ Véanse las decisiones [15/8](#), [15/14](#) y 16/--.

⁶ Decisión [15/11](#), anexo.

⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁸ La recomendación [12/2](#) del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica contiene el proyecto de programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales.

2. Los objetivos del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación para el período 2024–2030 son los siguientes:

a) *Objetivo 1: Promover y facilitar la cooperación científica y técnica.* El mecanismo de facilitación reforzará los procesos y servicios a fin de promover y facilitar la cooperación científica y técnica equitativa, en particular las iniciativas de emparejamiento y el desarrollo y fortalecimiento de la capacidad nacional en consonancia con el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad y en apoyo de la labor del mecanismo de cooperación científica y técnica;

b) *Objetivo 2: Facilitar el intercambio de información.* El mecanismo de facilitación propiciará el acceso a datos, información y conocimientos y su intercambio de modo sostenido y estructurado a través del portal central del mecanismo de facilitación y entre las redes de información internacionales, regionales, subregionales y temáticas y los centros de intercambio de información[, en consonancia con la estrategia de gestión de conocimientos del Marco;]

c) *Objetivo 3: Apoyar la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión.* El mecanismo de facilitación proporcionará herramientas y reforzará los procesos y los mecanismos de facilitación nacionales destinados a apoyar y facilitar la implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, así como el enfoque mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión;

d) *Objetivo 4: Facilitar la creación de redes y la colaboración entre las Partes y los asociados.* El mecanismo de facilitación promoverá las interacciones intersectoriales, la creación de redes, el intercambio de conocimientos especializados e intercambios entre las Partes, las organizaciones asociadas, los pueblos indígenas y las comunidades locales, [las personas afrodescendientes,] los representantes de las mujeres y de la juventud y los interesados pertinentes, apoyando la aplicación del Convenio y sus Protocolos y la implementación del Marco.

3. En el programa de trabajo actualizado se definen los resultados previstos para cada uno de los cuatro objetivos, las acciones estratégicas para lograr los resultados, los actores clave que dirigirán o contribuirán a la ejecución de las acciones estratégicas y los plazos de ejecución indicativos.

4. La ejecución del programa de trabajo correrá principalmente por cuenta de las Partes en el Convenio, de conformidad con el Convenio, en particular los artículos 16, 17, 18 y 20, y de la Secretaría, y contará con el apoyo de la entidad de coordinación mundial del mecanismo de cooperación científica y técnica y de los centros regionales y subregionales de apoyo del mecanismo de cooperación científica y técnica, así como de organizaciones internacionales, regionales, subregionales y temáticas, en consonancia con el enfoque de todo el gobierno y toda la sociedad y las consideraciones para la implementación del Marco⁹.

5. La ejecución del programa de trabajo apoyará y se ajustará a la legislación y las normativas nacionales relativas al intercambio de información.

6. El programa de trabajo se revisará y evaluará en 2029, conjuntamente con el examen mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco que se llevará a cabo en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.

⁹ Decisión 15/4, anexo, secc. C.

Objetivos, resultados y acciones estratégicas del programa de trabajo

<i>Objetivo</i>	<i>Resultado</i>	<i>Acciones estratégicas</i>	<i>Plazo</i>
1. Promover y facilitar la cooperación científica y técnica	1.1. Se crean o refuerzan mecanismos que facilitan la cooperación científica y técnica a escala mundial, regional, subregional y nacional.	1.1.A. Crear o reforzar plataformas de colaboración ¹⁰ a fin de promover la cooperación científica y técnica, la transferencia de tecnología y la innovación ¹¹ .	2025–2030
		1.1.B. Facilitar eventos ¹² para la cooperación y el intercambio de conocimientos, mejores prácticas y lecciones aprendidas.	2025–2030
		1.1.C. Facilitar el establecimiento o el refuerzo de comunidades de práctica y otras plataformas e iniciativas de intercambio de conocimientos, incluidos los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales, cuando sea culturalmente apropiado, y con el consentimiento libre, previo e informado ¹³ de los poseedores de los conocimientos tradicionales, a fin de propiciar el intercambio de las experiencias y los conocimientos especializados y técnicos pertinentes.	2025–2030
		1.1.D. Establecer o reforzar mecanismos a fin de promover programas de investigación conjunta e iniciativas mixtas para el desarrollo de tecnologías y soluciones.	2025–2030
	1.2. Se facilita el emparejamiento entre Partes con necesidades científicas y técnicas específicas y otras Partes o instituciones en condiciones de prestar el apoyo necesario.	1.2.A. Reforzar las herramientas y procedimientos que permiten a las Partes y los interesados determinar, priorizar y comunicar sus necesidades y solicitudes de asistencia en relación con la biodiversidad.	2025–2030
		1.2.B. Hacer balance de los conocimientos especializados, las herramientas, las tecnologías y otros bienes científicos y técnicos que pueden compartirse con las Partes.	2025–2030
		1.2.C. Desarrollar o reforzar herramientas y servicios, incluidas plataformas en línea ¹⁴ , a fin de facilitar el emparejamiento entre Partes que necesiten apoyo e interesados que estén en condiciones de prestar ese apoyo.	2025–2030
		1.2.D. Individualizar, cartografiar, vincular y promover los servicios de emparejamiento existentes de ámbito mundial, regional, subregional y	2025–2030

¹⁰ Las herramientas de colaboración pueden comprender diálogos, mesas redondas, foros, ferias de conocimientos, exposiciones, simposios y conferencias.

¹¹ A través de canales convencionales y digitales, entre otros, el portal central del mecanismo de facilitación, el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, y los portales nacionales del mecanismo de facilitación.

¹² Los eventos pueden abarcar talleres, diálogos, mesas redondas, foros, ferias de conocimientos, exposiciones, simposios y conferencias.

¹³ Todas las menciones del “consentimiento libre, previo e informado” se refieren a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación”.

¹⁴ Se dará a conocer a través del portal central del mecanismo de facilitación y los portales de los mecanismos de facilitación nacionales.

<i>Objetivo</i>	<i>Resultado</i>	<i>Acciones estratégicas</i>	<i>Plazo</i>
		nacional.	
2. Facilitar el intercambio de información	2.1. El portal central del mecanismo de facilitación suministra servicios de información eficientes a fin de facilitar la implementación del Marco.	2.1.A. Desarrollar, instrumentar y promover el espacio de trabajo del usuario en el portal central del mecanismo de facilitación a fin de que las Partes y los interesados pertinentes puedan contribuir información, mantenerse en contacto, intercambiar ideas y trabajar juntos de manera sencilla.	2024–2026
		2.1.B. Seguir desarrollando e instrumentando el sistema de presentación en línea a fin de que las Partes y los interesados puedan utilizarlos para presentar información relacionada con la aplicación del Convenio y la implementación del Marco ¹⁵ .	2024–2028
		2.1.C. Seguir desarrollando y mejorando la interfaz de usuario del portal central del mecanismo de facilitación para facilitar la localización y el acceso a los datos, la información y los conocimientos disponibles en el portal.	2024–2025
		2.1.D. Seguir desarrollando herramientas que permitan la interoperabilidad de los mecanismos de facilitación nacionales y los sistemas de información de las organizaciones asociadas, y que presenten automáticamente la información pertinente procedente del mecanismo de facilitación central.	2024–2025
		2.1.E. Seguir ideando herramientas de agregación de datos a fin de aprovechar la información de los mecanismos de facilitación nacionales y de los sistemas de información de las organizaciones asociadas.	2024–2026
		2.1.F. Poner en marcha otros servicios de información que solicite la Conferencia de las Partes.	2025–2030
	2.2. Se refuerzan los sistemas de intercambio, integración y visualización de la información.	2.2.A. Seguir desarrollando y mejorando el sitio web del Convenio, en particular, su diseño, funcionalidad, accesibilidad y facilidad de uso.	2024–2026
		2.2.B. Seguir desarrollando y actualizando formatos comunes para la recopilación, la organización y el intercambio de información y metadatos, a fin de estandarizar la estructura y la organización de la información.	2025–2030
		2.2.C. Seguir desarrollando o modificando léxicos, taxonomías y ontologías controladas a fin de facilitar el intercambio de información de modo coherente y estandarizado a escala mundial, regional, subregional y nacional.	2024–2026
		2.2.D. Seguir reforzando los mecanismos de intercambio de datos, en particular, la interfaz de programación de aplicaciones, a fin de facilitar la	2025–2030

¹⁵ Esto incluiría invitaciones a presentar opiniones, proponer participantes y a revisar documentos entre pares.

<i>Objetivo</i>	<i>Resultado</i>	<i>Acciones estratégicas</i>	<i>Plazo</i>
		interoperabilidad de los sistemas de información pertinentes con el portal central del mecanismo de facilitación, el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios y el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, así como con los portales de los mecanismos de facilitación nacionales.	
		2.2.E. Reforzar las herramientas de visualización de datos, tales como tableros y mapas interactivos, para permitir la presentación de información compleja en formatos fáciles de entender.	2024–2030
		2.2.F. Reforzar la capacidad de la Secretaría para seguir desarrollando y manteniendo el mecanismo de facilitación central ¹⁶ .	2024–2030
		2.2.G. Proporcionar orientaciones y capacitación adicionales a las Partes y los interesados sobre el uso eficaz del portal central del mecanismo de facilitación para intercambiar información.	2025–2030
3. Apoyar la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión	3.1. Se desarrollan o refuerzan herramientas y mecanismos a fin de facilitar y apoyar la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión de los progresos en la implementación del Marco y la aplicación del Convenio.	3.1.A. Seguir desarrollando y poniendo en práctica la herramienta de presentación de informes en línea para que las Partes puedan notificar los progresos realizados con miras a la consecución de los objetivos y las metas del Marco.	2024–2026
		3.1.B. Seguir desarrollando y poniendo en práctica la herramienta de seguimiento de las decisiones para hacer un seguimiento de la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Partes.	2025–2026
	3.2 Se refuerzan los mecanismos de facilitación nacionales, que facilitan eficazmente la implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.	3.2.A. Preparar o actualizar una estrategia de implementación para el mecanismo de facilitación nacional como un componente de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.	2025–2030
		3.2.B. Establecer o reforzar las estructuras y procedimientos institucionales, incluidos los puntos focales nacionales, para que los mecanismos de facilitación nacionales ¹⁷ apoyen las estrategias y planes nacionales en materia de biodiversidad y el seguimiento de los progresos realizados con miras a la consecución de las metas nacionales y mundiales.	2025–2030
		3.2.C. Reforzar los sistemas de intercambio de información, en particular mediante la creación de vínculos e interoperabilidad entre el mecanismo de	2025–2030

¹⁶ Esto incluye todas las herramientas y servicios necesarios para la cooperación científica y técnica, el intercambio de información, la gestión de conocimientos y el seguimiento, con miras a la implementación del Marco.

¹⁷ Esto puede incluir puntos focales nacionales, órganos de coordinación de múltiples interesados, redes y sistemas, y comités directivos interinstitucionales con la participación de organizaciones e interesados pertinentes relacionados con la biodiversidad, así como definir las funciones y responsabilidades en materia de recopilación, revisión y difusión de la información, gestión de contenidos del sitio web y actividades de extensión.

<i>Objetivo</i>	<i>Resultado</i>	<i>Acciones estratégicas</i>	<i>Plazo</i>
		facilitación nacional y el portal central, y otras redes y bases de datos.	
		3.2.D. Promover el uso del mecanismo de facilitación nacional como herramienta de diálogo con los interesados pertinentes, en consonancia con el enfoque de todo el gobierno y de toda la sociedad.	2025–2030
		3.2.E. Desarrollar o reforzar la infraestructura de información de los mecanismos de facilitación nacionales, en particular el diseño de la interfaz de usuario, los servicios de interoperabilidad, los léxicos y taxonomías, los estándares de los metadatos, los formatos y formatos comunes para la presentación de informes, armonizándolos con los estándares del portal central del mecanismo de facilitación.	2024–2026
		3.2.F. Seguir desarrollando y reforzando los portales de los mecanismos de facilitación nacionales utilizando la herramienta Bioland u otras soluciones para atender a las necesidades de los usuarios y responder a los desarrollos tecnológicos pertinentes.	2024–2026
		3.2.G. Publicar y promover guías prácticas, especificaciones técnicas, directrices y material de capacitación que ayuden a las Partes a utilizar tecnologías y sistemas de información nuevos.	2024–2030
		3.2.H. Desarrollar o reforzar la capacidad para utilizar tecnologías digitales modernas, en particular, el procesamiento del lenguaje natural, el aprendizaje automático y otras herramientas de inteligencia artificial.	2025–2030
		3.2.I. Facilitar la movilización de recursos financieros para mejorar los mecanismos de facilitación nacionales.	2025–2030
		3.2.J. Continuar el proceso para reconocer y galardonar a las Partes que han logrado los progresos más significativos en la creación o desarrollo ulterior de su mecanismo de facilitación nacional.	2025–2030
4. Facilitar la creación de redes y la colaboración entre las Partes y los asociados	4.1 Se amplía y consolida la red de organizaciones y redes asociadas de ámbito mundial, regional, subregional y nacional.	4.1.A. Individualizar, cartografiar y difundir las redes, comunidades de práctica y alianzas mundiales, regionales, subregionales y nacionales existentes relacionadas con la biodiversidad.	2025–2030
		4.1.B. Reforzar las estructuras, los procesos y las plataformas que vinculen las redes, alianzas e iniciativas existentes relacionadas con la biodiversidad.	2025–2030
		4.1.C. Promover y facilitar las interacciones interdisciplinarias a fin de multiplicar los conocimientos especializados, las buenas prácticas y las ideas derivadas de diversas redes.	2025–2030
	4.2. Los asociados se conectan activamente en redes e intercambian	4.2.A. Seguir desarrollando y actualizando herramientas y procedimientos que vinculen el mecanismo de facilitación central con organizaciones y redes	2025–2030

<i>Objetivo</i>	<i>Resultado</i>	<i>Acciones estratégicas</i>	<i>Plazo</i>
	información, conocimientos especializados, ideas y otros recursos a través de la red del mecanismo de facilitación.	de información pertinentes.	
		4.2.B. Seguir desarrollando herramientas que faciliten la creación de redes y los intercambios técnicos con las organizaciones asociadas a través del portal central y de los mecanismos de facilitación nacionales.	2025–2030
		4.2.C. Mantener la base de datos y la red de profesionales a través del portal y de los mecanismos de facilitación nacionales.	2025–2030

B**Gestión de conocimientos**

La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Recordando las decisiones 14/25, de 29 de noviembre de 2018, y 15/16, de 19 de diciembre de 2022,

Recordando también la meta 21 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁸,

Tomando nota del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación (2024-2030) que figura en el anexo de la decisión 16/-- A, el mecanismo de cooperación científica y técnica, la estrategia de comunicación en apoyo de la implementación del Marco¹⁹ y el enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión,

Poniendo de relieve la importancia crítica de garantizar un acceso fácil y oportuno a datos, información y conocimientos de buena calidad para apoyar la implementación del Marco,

Destacando que las capacidades para generar, recopilar, organizar y compartir datos pertinentes para la biodiversidad son desiguales y que las Partes que son países en desarrollo en particular, y especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, necesitan un apoyo internacional reforzado, a través de la creación y el desarrollo de capacidad, la cooperación científica y técnica y el acceso a la tecnología y la transferencia de tecnología, para reforzar los sistemas nacionales de información y seguimiento,

Reconociendo que las actividades de gestión de conocimientos deben ser compatibles con las políticas y la legislación nacionales y con las [obligaciones] [reglamentaciones] internacionales pertinentes en materia de intercambio de datos [y soberanía de los datos], así como apoyarlas,

1. *Adopta* la estrategia de gestión de conocimientos en apoyo de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal²⁰, que figura en el anexo de la presente decisión^{21,22};

2. *Reconoce* que nada en la estrategia de gestión de conocimiento debe interpretarse en el sentido de que modifica los derechos y obligaciones de una Parte en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica²³ o de cualquier otro acuerdo internacional;

3. *Invita* a las Partes a mejorar la creación y el desarrollo de capacidad, la cooperación científica y técnica y el acceso a la tecnología y su transferencia, que son fundamentales para permitir la aplicación de la estrategia de gestión de conocimientos, incluso mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular;

4. *Toma nota* del proyecto de plan de trabajo indicativo para la aplicación de la estrategia de gestión de conocimientos en apoyo de la implementación del Marco para el período 2025-2030 que figura en el documento CBD/SBI/4/INF/9;

5. *Invita* a las Partes, a otros Gobiernos, a los pueblos indígenas y las comunidades locales, a las instituciones científicas y académicas, a los representantes de las mujeres y de la juventud, al sector privado, a otros interesados pertinentes y a las organizaciones pertinentes, a aplicar la estrategia de gestión de conocimientos con la participación efectiva de los pueblos

¹⁸ Decisión 15/4, anexo.

¹⁹ Decisión 15/14, anexo.

²⁰ Decisión 15/4, anexo.

²¹ La fuente del texto del anexo de la presente decisión es el anexo del documento CBD/SBI/4/7/Add.2.

²² Sujeto al acuerdo sobre la estrategia.

²³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

indígenas y las comunidades locales[, las personas afrodescendientes] y los representantes de las mujeres y de la juventud;

6. *Insta* a las Partes, en consonancia con los artículos 20 y 21, e invita a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que proporcionen apoyo financiero y técnico a las actividades de creación de capacidad y desarrollo en materia de biodiversidad, teniendo en cuenta las situaciones específicas de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, para aplicar la estrategia de gestión de conocimientos;

7. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, de conformidad con su mandato, a prestar apoyo a la gestión de conocimientos en el contexto de los proyectos impulsados por los países;

8. *Invita* a los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica y la entidad de coordinación mundial del mecanismo de cooperación científica y técnica a que faciliten la aplicación de la estrategia de gestión de conocimientos en colaboración con la Secretaría, las organizaciones pertinentes, los pueblos indígenas y comunidades locales, [las personas afrodescendientes,] los representantes de las mujeres y de la juventud y las iniciativas pertinentes;

9. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Apoye la aplicación de la estrategia de gestión de conocimientos, con la orientación del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica;

b) Siga aplicando la Iniciativa de Gestión de Conocimientos para la Diversidad Biológica en colaboración con los centros regionales y subregionales de apoyo, iniciativas pertinentes, organizaciones, pueblos indígenas y comunidades locales, [personas afrodescendientes,] representantes de las mujeres y de la juventud, para fortalecer las capacidades de las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, [las personas afrodescendientes,] las mujeres y la juventud en materia de gestión de conocimientos, entre otras cosas facilitando la organización de cursos de capacitación, talleres mundiales, seminarios web y ferias de conocimientos y catalizando el establecimiento y fortalecimiento de redes y comunidades de práctica en materia de diversidad biológica;

c) Siga desarrollando, con la orientación del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica, vocabularios, taxonomías, ontologías y estándares de metadatos relacionados con la diversidad biológica a través del portal central del mecanismo de facilitación para mejorar la clasificación, estandarización, búsqueda y recuperación de la información sobre diversidad biológica que tenga relación directa con los objetivos, las metas y los indicadores del Marco;

d) Siga clasificando la información disponible relativa a las metas y otros elementos del Marco, incluidas orientaciones e instrumentos, mejores prácticas y lecciones aprendidas presentadas por las Partes y los observadores en los documentos CBD/SBSTTA/26/INF/15 y CBD/SBSTTA/26/INF/16, utilizando los estándares de metadatos y taxonomías adecuados definidos actualmente en el portal central del mecanismo de facilitación del Convenio y en los centros de intercambio de información de los Protocolos;

e) Presente un informe sobre la ejecución de las actividades antes mencionadas para su examen y orientación ulterior por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 6ª reunión y la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.

Anexo

Estrategia de gestión de conocimientos en apoyo de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

I. Antecedentes y contexto

1. La gestión de conocimientos es uno de los principales medios estratégicos para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica²⁴ y sus Protocolos que sustentarán la consecución de los objetivos y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal²⁵, como se reconoce en la meta 21 y la sección K del Marco, así como en el artículo 17 del Convenio.
2. La estrategia de gestión de conocimientos apoya la implementación eficaz del Marco y complementa su marco de seguimiento²⁶, el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad²⁷, el mecanismo de cooperación científica y técnica, el mecanismo de facilitación del Convenio y los centros de intercambio de información de sus Protocolos.

II. Componentes

3. La gestión de conocimientos abarca una gama de procesos, estrategias y prácticas mediante los cuales se generan y recopilan datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica, así como se organizan, conservan, guardan e intercambian y se utilizan o aplican para lograr los objetivos y resultados relacionados con la diversidad biológica.
4. Aunque existen varias definiciones de gestión de conocimientos, la estrategia de gestión de conocimientos en apoyo de la implementación del Marco tiene en cuenta cuatro componentes interdependientes, a saber: a) las personas, incluidos los poseedores de conocimientos, los investigadores y profesionales, los pueblos indígenas y las comunidades locales, [las personas afrodescendientes,] las mujeres, la juventud, los gestores, los curadores y los usuarios; b) los procesos, esto es, los procedimientos, los estándares y las políticas pertinentes; c) la tecnología y las herramientas tecnológicas, las plataformas, las infraestructuras y los sistemas tecnológicos, y d) el contenido, esto es, los datos, la información y los conocimientos relacionados con la diversidad biológica, incluida la forma en que se gestiona ese contenido, por ejemplo, a través de la catalogación, el etiquetado y la indexación, la digitalización y la organización.

III. Consideraciones generales

5. La estrategia de gestión de conocimientos reconoce que, para contribuir a la consecución de la Visión para 2050, los objetivos y metas del Marco, es importante que los datos, la información y los conocimientos, en particular los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales que se pongan a disposición con su consentimiento libre, previo e informado²⁸ y concienciación sobre la aplicación posterior, los posibles beneficios y las posibles consecuencias, estén disponibles y accesibles de manera oportuna para los encargados de la toma de decisiones, los profesionales y el público. Además, es importante que, en lo que respecta al contenido y el formato de transmisión, los conocimientos sean los más adecuados a los fines buscados. En este sentido, la estrategia reconoce el enfoque de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas para reconocer y utilizar los conocimientos indígenas y locales²⁹.

²⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

²⁵ Decisión [15/4](#), anexo.

²⁶ Decisión 15/5, anexo I.

²⁷ Decisión 15/8, anexo I.

²⁸ Todas las menciones del “consentimiento libre, previo e informado” se refieren a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” o “aprobación y participación”.

²⁹ Véase la decisión [IPBES-5/1, anexo II](#).

6. Es importante que las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, los representantes de las mujeres y de la juventud y otros interesados pertinentes promuevan una cultura de intercambio de conocimientos, la coproducción de conocimientos, el aprendizaje permanente de la experiencia y los diversos sistemas de conocimientos y la retención y reutilización de los conocimientos para mejorar la toma de decisiones, los procesos y las prácticas en materia de implementación.

7. La estrategia de gestión de conocimientos también reconoce que la gestión eficaz de los conocimientos requiere que se reconozcan y optimicen las aportaciones de diversas instituciones gubernamentales y no gubernamentales, organizaciones regionales e internacionales, infraestructuras, investigadores, profesionales, pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres, la juventud y sector privado y otros interesados pertinentes³⁰.

8. La estrategia reconoce la importancia de adoptar nuevas tecnologías y fomenta un enfoque innovador y con visión de futuro para mejorar la eficacia y la eficiencia de los procesos de gestión de conocimientos.

9. La estrategia promueve los principios de encontrabilidad, accesibilidad, interoperabilidad y reutilización (principios FAIR), con miras a promover el intercambio abierto de datos, información y conocimientos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales en relación con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

10. A fin de garantizar que el acceso a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales se brinde con su consentimiento libre, previo e informado, la estrategia también promueve los principios de beneficio colectivo, autoridad para controlar por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales, responsabilidad, reciprocidad y ética (principios CARE) y el refuerzo de sus capacidades, habilidades y conocimientos técnicos.

IV. Finalidad

11. La estrategia tiene por objeto fomentar el intercambio mutuo y el uso de datos, información y conocimientos pertinentes, incluidos los conocimientos tradicionales con el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y las comunidades locales, para la elaboración de políticas, la planificación, la adopción de decisiones y la acción fundamentadas, tanto a nivel de las políticas como de los profesionales, con el fin de apoyar la implementación y el seguimiento del Marco a todos los niveles. También busca promover el desarrollo o fortalecimiento de herramientas y sistemas para mejorar la comunicación, la concienciación, la educación, el intercambio de conocimientos y el aprendizaje institucional entre los encargados de formular políticas, los profesionales y otros interesados pertinentes, respetando al mismo tiempo los derechos y los sistemas de conocimiento de los pueblos indígenas y las comunidades locales, de conformidad con la legislación nacional y los instrumentos internacionales pertinentes.

12. La estrategia tiene la finalidad de abordar algunos de los desafíos y necesidades identificados por las Partes en relación con la gestión de conocimientos, la información y los datos sobre la diversidad biológica para facilitar la implementación eficaz del Marco y la aplicación de las decisiones conexas de la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, mediante lo siguiente:

³⁰ La Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura describe las sociedades del conocimiento inclusivas como aquellas que valoran la creación, difusión y utilización del conocimiento como motores clave del desarrollo, fomentando la colaboración, la innovación y el empoderamiento de individuos y grupos. Véase, por ejemplo, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y Universidad de las Naciones Unidas, *Knowledge Societies Policy Handbook* (2016).

a) La resolución de las disparidades que existen entre los países en cuanto a disponibilidad y accesibilidad de datos e información, así como las barreras al uso eficaz de los datos, la información y los conocimientos existentes sobre la diversidad biológica, teniendo en cuenta las dificultades específicas que enfrentan las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición;

b) El fortalecimiento de las capacidades, sistemas y mecanismos regionales, subregionales, nacionales y, según proceda, subnacionales, de gestión de datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica para apoyar la adopción de decisiones y las acciones basadas en pruebas, inclusivas y que tengan en cuenta la perspectiva de género, y para el seguimiento y la presentación de informes sobre los progresos realizados en la consecución de las metas nacionales como contribuciones a los objetivos y metas del Marco;

c) Un aumento del nivel de estandarización para lograr una mayor armonización e interoperabilidad entre los sistemas, herramientas y plataformas regionales, subregionales, nacionales y subnacionales de información sobre la diversidad biológica, de conformidad con la legislación y las reglamentaciones nacionales;

d) Aprovechar las iniciativas y redes existentes de datos, información y conocimientos y gestión de conocimientos sobre diversidad biológica subsanando las carencias que impiden su utilización plena y eficaz;

e) La formulación de políticas y estrategias nacionales y subnacionales adecuadas para apoyar la generación de datos e información y la gestión de conocimientos;

f) Fomentar la cooperación y la coordinación entre los convenios y los acuerdos multilaterales relacionados con la diversidad biológica para agilizar los procesos de gestión de la información, incluida la presentación de los informes nacionales, la puesta en común de datos y el intercambio de conocimientos, de conformidad con sus respectivos mandatos, autoridad jurídica y responsabilidades;

g) Mejorar la coordinación y colaboración entre diversas iniciativas, herramientas y plataformas regionales, subregionales y nacionales de conocimientos sobre la diversidad biológica para evitar la duplicación y promover la eficiencia y la sostenibilidad.

13. La estrategia promueve un enfoque regional de la gestión de conocimientos, a través de los centros regionales y subregionales de apoyo del mecanismo de cooperación científica y técnica³¹, para fomentar el intercambio de datos, información y conocimientos pertinentes, recursos, mejores prácticas y conocimientos especializados entre los interesados con el fin de optimizar la implementación del Marco, de acuerdo con la legislación y las reglamentaciones nacionales.

V. Resultados previstos

14. Los resultados previstos de la aplicación de la estrategia son: una mayor capacidad de los Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las instituciones científicas y académicas, los representantes de las mujeres y de la juventud, el sector privado y otros interesados pertinentes para captar, gestionar y usar datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica; una base de conocimientos ampliada; y un incremento de la disponibilidad, accesibilidad y asimilación de datos, información y conocimientos pertinentes en todos los niveles, con miras a facilitar la formulación de programas y políticas basados en pruebas, la toma de decisiones fundamentadas y la implementación, el seguimiento y la presentación de informes eficaces del Marco.

³¹Véase la decisión [15/8](#).

15. Los objetivos estratégicos, las acciones de componentes y los principales actores relacionados con la consecución de estos resultados se presentan en un cuadro en la sección VIII a continuación.

VI. Aplicación (2024–2030)

16. La estrategia será aplicada de forma inclusiva y con perspectiva de género por las Partes y otros Gobiernos, con la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las instituciones científicas y académicas, los representantes de las mujeres y de la juventud, el sector privado y otros interesados pertinentes³², y con apoyo proporcionado por la Secretaría. La aplicación estará en consonancia con las prioridades establecidas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, el Marco y las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes³³, aprovechando plenamente los recursos existentes y la cooperación con organizaciones y procesos pertinentes, teniendo en cuenta que la Secretaría deberá llevar a cabo actividades nuevas y adicionales con sujeción a la disponibilidad de recursos.

17. La aplicación de la estrategia se ajustará a la legislación y las reglamentaciones nacionales relativas a la gestión de conocimientos y las apoyará.

18. La estrategia tendrá en cuenta las carencias en materia de capacidad, así como técnicas, tecnológicas y financieras que socaven las capacidades de los países, especialmente los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y los países con economías en transición, para producir datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica y acceder a ellos. La estrategia dará prioridad a la necesidad de implicar a los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y los grupos en situaciones de vulnerabilidad en programas de investigación destinados a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

19. La aplicación de la estrategia por las Partes se ajustará a lo dispuesto en el Convenio, en particular en sus artículos 16, 17, 18 y 20.

VII. Seguimiento

20. Se hará un seguimiento de la aplicación de la estrategia a nivel subnacional, nacional y regional, usando la información suministrada por las Partes, en colaboración con los pueblos indígenas y las comunidades locales, los representantes de las mujeres y de la juventud y los interesados pertinentes, en sus informes nacionales. Con sujeción a la disponibilidad de fondos y recursos, la Secretaría, los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica y las organizaciones pertinentes prestarán apoyo a las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, los representantes de las mujeres y de la juventud, y otros interesados pertinentes en la aplicación de la estrategia y el seguimiento de sus progresos. La información generada en el proceso de seguimiento se utilizará, según proceda, para fundamentar la revisión y actualización de la estrategia en 2030.

³² Estos pueden incluir: gobiernos subnacionales, ciudades, otras autoridades locales, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, organizaciones confesionales, redes y el sector privado.

³³ En particular, las decisiones [14/25](#) y [15/16](#) relativas a la gestión de conocimientos y la decisión 15/8, en particular en relación con la entidad de coordinación mundial y los centros regionales y subregionales de apoyo del mecanismo de cooperación científica y técnica.

VIII. Objetivos estratégicos y acciones

<i>Objetivos estratégicos</i>	<i>Acciones de componentes</i>
A. Estudio preliminar y contextualización de la situación y las necesidades	1. Elaborar un inventario de los activos de conocimientos, poseedores de conocimientos, curadores, fuentes ^a y plataformas pertinentes para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.
	2. Determinar las carencias, necesidades y prioridades de conocimientos de las Partes.
	3. Determinar opciones y mecanismos para subsanar las carencias y necesidades de conocimientos que se detecten.
	4. Formular estrategias y planes de acción nacionales y regionales para la gestión de conocimientos basados en las necesidades y prioridades que determinen las Partes.
	5. Evaluar la eficacia de los sistemas y plataformas de gestión de conocimientos existentes a nivel mundial, regional, nacional y subnacional.
B. Promover la generación y síntesis de conocimientos	1. Establecer procesos y mecanismos de múltiples interesados para la creación conjunta y producción de conocimientos.
	2. Mejorar la colaboración entre instituciones gubernamentales, organizaciones, instituciones académicas y científicas, el sector privado e iniciativas pertinentes para promover la generación de conocimientos.
	3. Dar participación y alentar a las instituciones académicas y de investigación, poseedores de conocimientos tradicionales y otras instituciones y comunidades de conocimientos para llevar a cabo investigaciones y compartir datos, información y conocimientos pertinentes.
	4. Fortalecer la capacidad nacional y regional para la generación de conocimientos, incluida la recopilación de datos, información y conocimientos por parte de ciudadanos particulares a nivel subnacional y local.
	5. Promover el uso de tecnología digital, para recopilar datos e información.
	6. Identificar y recopilar los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con particular atención a los conocimientos de las mujeres indígenas, con su consentimiento libre, previo e informado, y reconociendo claramente la fuente.
	7. Establecer y convocar comunidades de práctica sobre esferas temáticas y transversales pertinentes para la implementación del Marco y la gestión de conocimientos, entre otras cosas sobre generación, almacenamiento, difusión y aplicación de conocimientos.
	8. Promover la documentación y publicación de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales en publicaciones de investigación, con su consentimiento libre, previo e informado, y con la participación de los poseedores de conocimientos tradicionales.
C. Facilitar el descubrimiento y la recopilación de conocimientos	1. Elaborar, mejorar y utilizar herramientas web para descubrir y recopilar datos, información y conocimientos de diversas fuentes, en particular mediante la promoción de las herramientas, plataformas y servicios ya existentes.
	2. Promover el uso de herramientas y tecnología para el descubrimiento de conocimientos.
	3. Dar participación a los interesados pertinentes, incluidos poseedores, generadores, creadores y agentes de

<i>Objetivos estratégicos</i>	<i>Acciones de componentes</i>
	conocimientos y ciudadanos particulares, en el descubrimiento y la recopilación de conocimientos.
D. Mejorar la organización y el intercambio de conocimientos	1. Revisar los metadatos y mejorar el etiquetado y la localización de objetos de conocimiento procedentes de diversas fuentes para aumentar la encontrabilidad, accesibilidad, interoperabilidad y reutilización de datos, información y conocimientos.
	2. Elaborar y promover estándares y protocolos y mejores prácticas de intercambio de datos, información y conocimientos para garantizar una buena calidad de los datos, la armonización, la compatibilidad y la interoperabilidad de los sistemas, herramientas y plataformas de información sobre la diversidad biológica ^b .
	3. Reforzar la capacidad de los Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, los representantes de las mujeres y de la juventud, y otros interesados pertinentes, incluido el sector privado, para gestionar e intercambiar datos, información y conocimientos de manera eficiente entre convenios ^c y el programa destinado a la implementación del Marco, la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otras estrategias conexas.
	4. Promover una cultura de intercambio de datos, información y conocimientos y su aplicación a escala mundial, regional, subregional, nacional, subnacional y local, entre otras cosas mediante la celebración de acuerdos de intercambio de datos.
	5. Elaborar, demostrar, difundir y promover productos de conocimientos adaptados, en particular mediante talleres, seminarios web, ferias de conocimientos, reuniones comunitarias y recursos en línea de libre acceso.
	6. Promover el cumplimiento por parte de los usuarios de datos de la legislación pertinente en materia de acceso y participación en los beneficios relacionada con el acceso a los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos a fin de impedir el uso y la apropiación indebidos de esos conocimientos.
	7. Crear un repositorio o portal nacional de datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica, como parte del mecanismo de facilitación nacional o vinculado a este, para promover el acceso y el uso.
	8. Fomentar el aprendizaje entre pares sobre el Marco, las esferas temáticas y transversales relacionadas con la implementación, y sobre la gestión de conocimientos, como por ejemplo a través de los centros regionales o subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica y la entidad de coordinación mundial del mecanismo de cooperación científica y técnica.
E. Promover la asimilación y el uso y la aplicación eficaces de los conocimientos	1. Formular y aplicar estrategias para incrementar la asimilación, uso y aplicación de los datos, la información y los conocimientos existentes relacionados con la diversidad biológica con el objetivo de fundamentar programas, políticas y la toma de decisiones en relación con la diversidad biológica.
	2. Promover y facilitar el intercambio, reproducción, ampliación, adaptación y sistematización de datos, información y conocimientos, incluidas buenas prácticas y lecciones aprendidas documentadas, para mejorar los procesos y prácticas.
	3. Crear y utilizar mecanismos para facilitar las interacciones y el diálogo entre los encargados de la formulación de políticas y de la toma de decisiones y la comunidad de investigación, los profesionales, los pueblos indígenas y las comunidades locales.
	4. Establecer vínculos entre redes científicas y expertos en comunicación para permitir la traducción de los resultados de

<i>Objetivos estratégicos</i>	<i>Acciones de componentes</i>
	investigaciones científicas en productos de conocimiento.
F. Realizar auditorías y revisiones de conocimientos	1. Empezar estudios periódicos para evaluar, entre otras cosas, los tipos de información y conocimientos que más se buscan, la facilidad de acceso a la información que se necesita, las carencias existentes de conocimientos, el grado de intercambio de conocimientos y los canales preferidos, y asimilación, uso y aplicación de los conocimientos en la toma de decisiones.
	2. Analizar las principales carencias de conocimientos y determinar opciones para subsanarlas.
	3. Realizar una revisión exhaustiva de la estrategia de gestión de conocimientos.
G. Desarrollar capacidad en gestión de datos, información y conocimientos	1. Empezar un análisis de carencias y necesidades de las capacidades nacionales de gestión de conocimientos en la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.
	2. Formular o reforzar políticas, estrategias y programas de gestión de conocimientos sobre la diversidad biológica, incluidos conocimientos tradicionales.
	3. Reforzar la capacidad institucional de los organismos nacionales pertinentes en materia de informática y gestión de conocimientos de diversidad biológica, entre otras cosas para apoyar los esfuerzos de los pueblos indígenas y las comunidades locales tendientes a fortalecer sus sistemas de conocimientos indígenas para la gestión de conocimientos.
	4. Reforzar los sistemas y mecanismos nacionales de gestión de conocimientos destinados a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.
	5. Brindar orientación para el desarrollo de bases de datos nacionales y el intercambio de experiencias en el acceso y la utilización de datos.
	6. Reforzar las capacidades de los encargados de la toma de decisiones, los profesionales, el público, los interesados pertinentes y los poseedores de conocimientos para obtener acceso a datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica y utilizarlos, incluidos los conocimientos tradicionales brindados con el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y las comunidades locales.
	7. Idear iniciativas de creación de capacidad para destinatarios específicos dirigidas a apoyar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, los representantes de las mujeres y de la juventud, y otros interesados pertinentes en la generación, gestión y uso de datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica, mediante la mejora de la infraestructura de datos, la capacitación, la orientación y el apoyo técnico.
	8. Establecer asociaciones entre universidades e instituciones científicas y pueblos indígenas y comunidades locales, los representantes de las mujeres y de la juventud, y otros interesados pertinentes, a fin de mejorar las contribuciones de los conocimientos científicos y tradicionales a programas de investigación sobre conservación y utilización sostenible, en consonancia con el principio de consentimiento libre, previo e informado.
	9. Movilizar fondos para apoyar los esfuerzos de gestión de conocimientos y garantizar la sostenibilidad en la generación, recopilación, gestión y puesta en común de datos, información y conocimientos sobre diversidad biológica.

<i>Objetivos estratégicos</i>	<i>Acciones de componentes</i>
H. Reforzar las redes y alianzas de conocimientos	1. Reforzar las redes de gestión de datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica.
	2. Vincular entre sí centros de conocimientos especializados, comunidades de práctica, pueblos indígenas y comunidades locales y otras fuentes de conocimientos.
	3. Intensificar la colaboración entre instituciones científicas, instituciones públicas y pueblos indígenas y comunidades locales en su labor en materia de conocimientos tradicionales relacionados con prácticas sostenibles.
	4. Mejorar la coordinación y colaboración entre diversas iniciativas, herramientas y plataformas de conocimientos sobre la diversidad biológica y programas comunitarios de seguimiento y ciencia ciudadana.
	5. Aumentar sustancialmente el intercambio de resultados de investigaciones científicas, técnicas y socioeconómicas, así como de información sobre programas de capacitación y estudio.

^a Incluidas las herramientas señaladas en el *Compendio de orientaciones sobre las bases de datos mundiales clave vinculadas con los convenios relacionados con la biodiversidad* (Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Marzo de 2018).

^b En el contexto de los conocimientos tradicionales, esto implica la elaboración y promoción de protocolos comunitarios y protocolos comunitarios bioculturales para obtener acceso a los conocimientos tradicionales y utilizarlos.

^c Un ejemplo de herramienta aplicable para gestionar datos, información y conocimientos a nivel nacional es la Herramienta de comunicación de datos para los acuerdos ambientales multilaterales (disponible en <https://dart.informea.org>).